

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00399 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Martha Yaneth García Brito
Auto sustanciación Nro.	554
Asunto	Previo a fijar gastos provisionales a peritos se esperará un lapso de 10 días, en aras de obtener aceptación de nombramiento del auxiliar Juan Carlos Restrepo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se observa en el plenario, el PDF 30, escrito presentado por el perito Gabriel Ángel Castillo Taborda, en el que manifiesta la aceptación a la designación que le realizó este Despacho y solicita la fijación de gastos provisionales, con miras a realizar la visita al sitio.

Así mismo, se agregó al archivo 31, la constancia arrimada por la parte demandante, de la notificación remitida al otro profesional designado para rendir experticia conjunta, señor Juan Carlos Restrepo Gutiérrez, de la cual se extrae la constancia de entrega del mensaje de datos que comunicó la designación desde el pasado 24 de mayo; no obstante, a la fecha aún no se ha obtenido pronunciamiento de esta acerca de la aceptación del nombramiento.

Por lo indicado, se dará espera de un término de diez días, que estima esta Judicatura prudente, para recibir respuesta sobre el particular por parte del profesional Restrepo Gutiérrez. Ello, previo a determinar la fijación de gastos provisionales para la experticia, que se insiste deben rendirse de manera conjunta por ambos peritos.

Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que en el evento de que sea ella a quien el auxiliar de justicia le comunique la respuesta, lo informe de manera inmediata al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 07/06/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
056 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1f4ebd29f33a3782ec872500384f591a8ae9ed2ce07581fdd6bd305a5dbc83**

Documento generado en 06/06/2023 08:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>